



Quarenta maravedis.

DELLO QUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.

HABILITADO DE ORDEN SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1814.

Que la Eleccion de Dipu-
tados de cada una de las
Cortes q. se hiciere para
la Eleccion de las Cortes
generales y extraord.
de esta Provincia su pta. Veinte y cinco
de D. de los ultimos, en q. se hize incertan la
Resolucion de las Cortes generales y extraord.
mandando debia procederse siempre a la
Eleccion de Diputados con los Electores q. se
hallen presentes conforme al articulo Ochenta
y ocho de la Constitucion sin q. por la
falta de alguno se suspitan las Elecciones de
Partido con lo demas q. contiene. Entendido
por este Ayuntamiento Acuerda: Queda en su
intelig. y se certifica el Oficio

Abre para propuestas de
los Ayuntamientos
y sus Jueces
Vose otra orden del mismo Sr. Jefe
Sup. Político de esta Provincia su pta. vein-
te y seis de D. de proximo pasado en q. in-
certa lo determinado p. la Regencia del Reyno
obre q. las propuestas de Secretarios q.
hagan los Ayuntam. con la asignacion
de sus sueldos hayan de dirigirse al Gobier-
no por el conducto de los jefes Políticos con
lo demas q. contiene. Entendido por este
Ayuntamiento Acuerda: Queda en su intelig.

